

# **PROGRAMA 423N**

## **EXPLOTACIÓN MINERA**

### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

A través del programa de gasto 423N, Explotación minera, se instrumentan algunas actuaciones en materia de política minera, pirotecnia, explosivos y cartuchería.

Con carácter general, y en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado llevadas a cabo por la Dirección General de Política Energética y Minas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, las actuaciones son:

- La ordenación general del sector minero.
- La elaboración de la estadística minera, en coordinación con la Secretaría General Técnica.
- La regulación básica sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en instalaciones mineras, así como la elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad de los equipos y productos utilizados en la actividad minera.
- La mejora de la seguridad en las minas dentro del ámbito de las competencias del departamento, en particular, el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la competitividad de la minería.
- La elaboración de los censos de escombreras y balsas abandonadas y del catastro minero de España.

### **2. ACTIVIDADES**

Para el desarrollo del programa se realizan las siguientes actividades:

#### **2.1 Seguridad**

Como continuación de la política seguida en años anteriores en materia de reducción de siniestralidad y reducción de enfermedades profesionales, se siguen desarrollando por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas actuaciones complementarias con el objetivo de reducir los índices de siniestralidad existentes. Así tenemos que señalar las siguientes previsiones de actuación:

- Programa específico dirigido a mejorar el cumplimiento y promover las mejores prácticas en materia preventiva en explotaciones mineras (seguridad e higiene).

- Campañas de asesoramiento, asistencia técnica, vigilancia y control de establecimientos, equipos e instalaciones utilizadas en explosivos, pirotecnia y cartuchería.
- Control de productos en el mercado de equipos, productos y materiales utilizados en minería, así como de explosivos, cartuchería y pirotecnia. Almacenamiento y destrucción de explosivos, productos pirotécnicos y cartuchería incautados.
- Labores de prevención de las neumoconiosis y otras enfermedades respiratorias de origen laboral, originadas por la exposición a polvo inorgánico, con especial atención a la silicosis y al cáncer de pulmón por exposición a polvo respirable con contenido en sílice cristalina respirable generado en un proceso de trabajo en las actividades mineras.

Todo lo anterior se lleva a cabo mediante la colaboración con otros estamentos administrativos, como son el Laboratorio Oficial Madariaga y el Instituto Nacional de Silicosis, entidades especializadas en los ámbitos de actuación que se requieren.

Como en años anteriores, la Dirección General de Política Energética y Minas seguirá prestando apoyo, a través de subvenciones en régimen de concurrencia, a empresas mineras y entidades sin ánimo de lucro. Siempre con el objetivo de actuar en aquellas áreas cuya incidencia en la reducción de la siniestralidad se ha manifestado más relevante, los fondos a utilizar se aplicarán en la mejora de las instalaciones cuya seguridad eleve los niveles que se indican reglamentariamente (empresas privadas), así como ayudas a la formación de los trabajadores con el fin de que este concepto redunde en la reducción de la siniestralidad (entidades sin ánimo de lucro).

Las actuaciones en seguridad y salud, tanto desde el lado de la formación como en inversiones materiales, impactan directamente sobre la siniestralidad del sector, que, en su conjunto, ha venido descendiendo.

El mantenimiento de estas dotaciones económicas en forma de ayudas a empresas y a instituciones sin ánimo de lucro a lo largo del tiempo participa en el acercamiento de los índices de accidentabilidad mineros al resto de sectores, y contribuye a una reducción de la siniestralidad en el sector.

## **2.2 Rehabilitación**

A partir de lo recogido en la Directiva 2006/21/CE del Parlamento y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas, se elabora un inventario de instalaciones de residuos mineros abandonadas que puedan ser

potencialmente peligrosas, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Para, progresivamente, ir disminuyendo el número de instalaciones incluidas en este inventario, se realizarán actuaciones de transición ecológica para la rehabilitación de instalaciones de residuos mineros abandonadas mediante la cofinanciación, con las comunidades autónomas afectadas, de proyectos de restauración de territorios degradados, con especial urgencia o priorización de aquellas instalaciones que estén dentro de las acciones de la Hoja de ruta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por su elevado impacto medioambiental, y que puedan convertirse a medio o corto plazo en una amenaza grave para la salud o seguridad de las personas y bienes y para el medio ambiente.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

- Dirección General de Política Energética y Minas.